REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2019 00583 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante(s): *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Didier Raúl Pinzón Bohórquez.*

De conformidad con la solicitud elevada por la parte actora en el escrito de fecha 30 de mayo de 2023 avistado en el numeral 19 del expediente digital, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos pónganse a disposición del Juzgado respectivo. **Ofíciese. -**

TERCERO: Con desglose, entréguense los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva [**PAGARÉ, suscrito el 22 de diciembre de 2016**].

CUARTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a0414a56127dac51a675922671bd66d6ed5c5b9918cd1071530f1ebc6f85a2**

Documento generado en 15/06/2023 02:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica